



Proceso : EJECUTIVO – MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2023-00679-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita corrección de mandamiento la cual es improcedente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede, y dado que la parte demandante solicita se corrija el mandamiento de pago, este despacho procede a revisar el mismo, constatándose que en virtud del artículo 431 del C.G.P., este despacho procedió de conformidad, pues del pagaré 1-0720 se debió librar mandamiento de pago por concepto de intereses de mora desde el 31 de diciembre de 2020, pues el mismo venció el 30 de diciembre de 2020.

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FORMAL
GINNASIO PEDAGÓGICO COMFENALCO
PAGARÉ



VENCE: 30 de Diciembre de 2020
VALOR: \$3.044.500
LUGAR DE PAGO: Bucaramanga

Pagaré N° **1-0720**

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga NIEGA la solicitud de corrección, por cuanto se libró mandamiento de pago conforme a los títulos valores aportados siendo esta la forma legal de proceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
No. 161 hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, y se
desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb18c84233fb5daa75b7242c042d91e94efd535b01cc01c9afa16d99700c915**

Documento generado en 27/11/2023 07:22:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>